



Asistencia para la reubicación

Residencial

Contenido

Introducción	3
General.....	3
Requisitos para recibir asistencia.....	3
Notificación previa.....	3
Definiciones importantes	4
Reembolso de costos de mudanza.....	5
Opción de mudanza N.º 1: costos reales y razonables de mudanza	5
Opción de mudanza N.º 2: calendario fijo de costos de mudanza	6
Pagos para vivienda de reemplazo.....	7
Reemplazo comparable	7
Decente, segura e higiénica (DSS)	7
Pagos para vivienda de reemplazo.....	8
Plazos de ocupación y a qué tiene derecho	8
Suplemento de compra (propietarios que han ocupado la vivienda 90 días o más)	9
Suplemento de asistencia para el alquiler (propietarios que han ocupado la vivienda menos de 90 días e inquilinos).....	10
Asistencia para el pago inicial (propietarios que han ocupado la vivienda menos de 90 días e inquilinos)	10
Ley de Vivienda Justa	11
A todos los desplazados residenciales	11
Servicios de reubicación	12
Servicios de asistencia para la reubicación	12
Contacto personal	12
Servicios sociales prestados por otras agencias.....	12
Oficina local de reubicación	12
Asesoramiento en materia de reubicación.....	13
Reclamo de pago.....	14
¿Cómo obtengo el pago por reubicación?	14
¿Cuándo debo presentar mi reclamo?	14
Pagos duplicados.....	14
Otro beneficio importante.....	14

Derecho de apelación.....	15
Derechos civiles	15
Oficina del Programa de Asistencia para la Reubicación	16

Introducción

General

El Departamento de Transporte de Texas (Texas Department of Transportation, TxDOT) es responsable del desarrollo de autopistas y otros servicios de transporte público. Estos proyectos requieren que TxDOT adquiera terrenos y a veces puede ser necesario que las personas se muden a otro lugar. TxDOT reconoce los desafíos financieros y logísticos asociados con la reubicación de un hogar, empresa o granja. Para apoyar a los que tienen que mudarse, TxDOT ofrece un programa de asistencia para la reubicación que provee ciertos servicios y asistencia financiera para facilitar la transición a un lugar nuevo.

Este folleto ofrece información sobre los servicios de reubicación y la asistencia financiera disponibles.

Si tiene que mudarse debido a que TxDOT adquiere una propiedad para un proyecto de autopista, un agente de reubicación designado por TxDOT se pondrá en contacto con usted. El agente de reubicación designado por TxDOT podrá responder a sus preguntas específicas y proporcionarle información adicional. **Para asegurarse de recibir el máximo de beneficios de reubicación a los que tiene derecho, debe discutir cualquier mudanza propuesta con su agente de reubicación designado por TxDOT antes de mudarse.**

Nota importante: este folleto solo tiene fines informativos; no es un documento legal, normativo o reglamentario. Es imposible cubrir las necesidades y preguntas exactas de cada persona. TxDOT le recomienda encarecidamente que consulte con su agente de reubicación designado por TxDOT para cualquier pregunta o problema en particular.

Requisitos para recibir asistencia

La asistencia para la reubicación está disponible para personas, familias, empresas, agricultores, ganaderos y organizaciones sin fines de lucro que se encuentren legalmente en Estados Unidos y que se vean desplazados como resultado de un proyecto de autopista o transporte estatal. Esta asistencia está disponible tanto para inquilinos/arrendatarios como para propietarios que ocupen el inmueble necesario para el proyecto.

Notificación previa

En caso de desplazamiento, se le dará tiempo suficiente para planificar una mudanza ordenada, puntual y eficaz. En la medida de lo posible, no se exigirá a ninguna persona que esté ocupando legalmente un inmueble que se mude de ese lugar sin una notificación previa por escrito de al menos 90 días.

Atención: para asegurar la elegibilidad y el pago puntual de sus beneficios de reubicación, **debe** notificar con anticipación a su agente de reubicación designado por TxDOT la fecha en que planea mudarse y una lista de los artículos que trasladará. Su agente de reubicación designado por TxDOT

tendrá que inspeccionar los artículos antes y después de la mudanza y supervisar el traslado. **Si se muda antes de la fecha en que se inicien las negociaciones para la adquisición de la propiedad, puede poner en peligro su elegibilidad para la asistencia para la reubicación.** (Hay excepciones si ha recibido notificación por escrito de la posibilidad de reubicación anticipada).

Definiciones importantes

Agencia Adquirente: la "agencia adquirente" o "agencia" puede ser el Departamento de Transporte de Texas (en adelante "TxDOT") o una subdivisión política del estado, que incluye, entre otros, ciudades y condados.

Nota importante: este folleto fue escrito para las adquisiciones del TxDOT pero otras agencias adquirentes lo pueden utilizar para explicar el proceso de asistencia para la reubicación. Cuando TxDOT no sea la agencia adquirente, todas las referencias a lo largo de este folleto a los servicios de reubicación de TxDOT o a los agentes designados por TxDOT se deberán sustituir por referencias a los servicios o agentes de la agencia adquirente.

Persona desplazada: cualquier persona (individuo, familia, corporación, sociedad o asociación) que se mude permanentemente de un inmueble o mude bienes muebles de un inmueble como resultado de la adquisición del inmueble, en su totalidad o en parte, o como resultado de una notificación por escrito de TxDOT para desocupar el inmueble necesario para una carretera estatal o proyecto de transporte. En caso de adquisición parcial, TxDOT determinará si una persona se ve desplazada como consecuencia directa de la adquisición. Los beneficios por reubicación variarán según el tipo y la duración de la ocupación del inmueble adquirido. Las personas desplazadas se clasifican en:

- Propietario ocupante de una vivienda. (Incluye las casas móviles).
- Inquilino ocupante de una vivienda. (Incluye casas móviles y dormitorios).
- Una empresa, granja u organización sin fines de lucro.
- Una persona que solo tiene bienes muebles desplazados.

Familia: el término "familia" se refiere a dos o más personas que viven juntas en una vivienda unifamiliar y que están emparentadas por consanguinidad, adopción, matrimonio o tutela legal, que viven juntas como una unidad familiar, además de todas las demás personas, independientemente de los lazos de consanguinidad o legales, que viven con la unidad familiar y se consideran parte de ella o que no tienen lazos de consanguinidad o legales, pero viven juntas de mutuo acuerdo.

Inicio de las negociaciones: la fecha en que la agencia adquirente hace su primera oferta por escrito a un propietario de un inmueble, o al representante del propietario, para comprar el inmueble para una carretera estatal o un proyecto de transporte.

Reembolso de costos de mudanza

Si usted califica para que lo consideren una persona desplazada (individuo o familia), tiene derecho al reembolso de los costos de mudanza y de determinados gastos relacionados con la misma. Puede elegir que se le pague basándose en:

1. los costos de mudanza reales, razonables y necesarios y gastos relacionados, **Q**
2. un calendario fijo de costos de mudanza.

Para asegurar su elegibilidad y el pago puntual de los gastos de mudanza, debe comunicarse con su agente de reubicación designado por TxDOT antes de mudarse.

Opción de mudanza N. ° 1: costos reales y razonables de mudanza

Los gastos reales y razonables de mudanza se pueden reembolsar si la mudanza la realiza una empresa de mudanzas profesional o si la realiza usted mismo. Si elige una mudanza basada en gastos reales y razonables de mudanza, esta puede seguir las siguientes opciones:

Mudanza comercial

Puede elegir que se le reembolsen los gastos reales y razonables de mudanza y gastos relacionados cuando el trabajo lo realice una empresa de mudanzas profesional. El reembolso se limita a una distancia de 50 millas. Los gastos relacionados pueden incluir:

- Embalaje y desembalaje de bienes muebles
- Desconexión y reconexión de artículos domésticos
- Gastos de conexión a la red eléctrica y telefónica
- Almacenamiento temporal de bienes muebles
- Seguro mientras los bienes están almacenados o en tránsito
- Entradas a parques de casas móviles

Costo real de la mudanza por cuenta propia

Puede elegir que se le reembolsen los gastos reales y razonables de mudanza y gastos relacionados cuando la mudanza la realice por su cuenta. El reembolso se limita a una distancia de 50 millas y debe justificarse con recibos de mano de obra y material. Las tarifas por hora de trabajo no pueden superar el costo pagado por una empresa de mudanzas comercial a los empleados que realizan la misma actividad. Las tarifas de alquiler de equipos se deben basar en el costo real de alquiler de equipos y no pueden superar el costo pagado por una empresa de mudanzas comercial.

Estimación de mudanza profesional para mudanza por cuenta propia

Si decide asumir la responsabilidad de toda o parte de la mudanza, TxDOT puede aprobar un pago de reembolso negociado que no exceda la oferta o estimación aceptable más baja preparada por empresas de mudanzas o consultores de mudanzas calificados. TxDOT obtendrá estimaciones de costos u ofertas para los pagos negociados de mudanza por cuenta propia. Usted debe permitir que su agente de reubicación designado por TxDOT y la empresa de mudanzas profesional tengan acceso a la

propiedad para documentar un inventario preciso de los bienes muebles que se trasladarán. Los pagos negociados por la mudanza por cuenta propia deben ser aprobados por TxDOT antes del inicio de la mudanza propuesta. Si no se pueden obtener dos ofertas o presupuestos aceptables, o si decide realizar usted mismo la mudanza basándose en los costos reales, el pago de la mudanza podrá basarse en los costos reales y razonables de mudanza, justificados mediante facturas pagadas u otros justificantes de los gastos reales. El costo del transporte se limita a una distancia de 50 millas.

Atención: los gastos deben ser razonables y necesarios, según determine TxDOT, y estar justificados con recibos. Antes de tomar medidas o incurrir en gastos de mudanza, debe verificar la elegibilidad para el reembolso con su agente de reubicación designado por TxDOT.

Opción de mudanza N.º 2: calendario fijo de costos de mudanza

También puede elegir que se le pague basándose en un calendario fijo de costos de mudanza. Este pago se basa en el número de habitaciones de su vivienda. No es necesario presentar recibos. **Con esta opción no tendrá derecho al reembolso de los gastos relacionados.**

Pagos para vivienda de reemplazo

Los pagos para vivienda de reemplazo se pueden entender mejor si usted se familiariza con la definición de los siguientes términos:

- Reemplazo comparable
- Decente, segura e higiénica (Decent, Safe, and Sanitary, DSS)

Reemplazo comparable

Un reemplazo comparable significa que su vivienda actual y la de reemplazo son equivalentes funcionalmente.

Vivienda actual



Equivalente funcionalmente a

Vivienda de reemplazo



Una vivienda de reemplazo comparable debe ser decente, segura e higiénica y debe ser equivalente funcionalmente a su vivienda actual. Aunque no sea idéntica a su vivienda actual, la vivienda de reemplazo debe tener ciertos atributos:

- Similar en metros cuadrados, número de habitaciones, espacio habitable y ubicación.
- Situada en una zona que no esté sujeta a condiciones ambientales adversas irrazonables
- Por lo general, que la ubicación no sea menos deseable que su ubicación actual con respecto a los servicios públicos y las instalaciones comerciales y públicas.
- Situada en un terreno de tamaño típico para el desarrollo residencial con las mejoras normales del terreno.
- Actualmente a su disposición y dentro de sus posibilidades económicas.

Decente, segura e higiénica (DSS)

La vivienda de reemplazo debe ser decente, segura e higiénica. Esto significa que cumple todos los requisitos mínimos establecidos por el estado y se ajusta a los códigos de vivienda y ocupación pertinentes. La vivienda deberá:

- Tener una estructura sólida, ser resistente a la intemperie y estar en buen estado.
- Contener un sistema de cableado eléctrico seguro y adecuado para la iluminación y los aparatos eléctricos.
- Contener un sistema de calefacción capaz de mantener una temperatura saludable (unos 70 grados), excepto en aquellas zonas en las que las condiciones climáticas locales no requieran dicho sistema.

- Tener las dimensiones adecuadas en cuanto al número de habitaciones y a la superficie habitable necesaria para alojar a las personas desplazadas.
- Contar con un cuarto de baño bien iluminado y ventilado que ofrezca intimidad y que contenga un lavamanos, una bañera o ducha y un inodoro, todos en buen estado de funcionamiento y conectados debidamente a fuentes adecuadas de agua y a un sistema de drenaje de aguas residuales.
- Contener un área de cocina con un fregadero totalmente utilizable, conectado debidamente al agua potable caliente y fría y a un sistema de drenaje de aguas residuales, con espacio y conexiones de servicios públicos adecuados para una estufa y un refrigerador.
- Tener una salida sin obstáculos a un espacio abierto y seguro a nivel del suelo.
- Estar libre de cualquier barrera que impida la entrada, salida o uso razonable de la vivienda en el caso de una persona desplazada que tenga una discapacidad.

Pagos para vivienda de reemplazo

Es posible que usted reúna los requisitos para recibir pagos para una vivienda de reemplazo. Existen tres tipos básicos:

1. Suplemento de compra
2. Asistencia para el alquiler
3. Asistencia para el pago inicial

El tipo de pago depende de si usted es propietario o inquilino y del tiempo que haya vivido en la propiedad que se adquiere antes de las negociaciones.

Plazos de ocupación y a qué tiene derecho

Por tiempo de ocupación se entiende simplemente el número de días que ha ocupado una vivienda inmediatamente antes de la fecha de inicio de las negociaciones por parte de la agencia adquirente. Existe un requisito básico de tiempo de ocupación que determina el tipo de ayuda para la vivienda de reemplazo a la que tiene derecho.

Si usted es propietario y ha ocupado la vivienda 90 días o más inmediatamente antes del inicio de las negociaciones, puede ser elegible para un suplemento de compra.

Si usted es un inquilino que ha ocupado la vivienda 90 días o más inmediatamente antes del inicio de las negociaciones, puede ser elegible ya sea para la asistencia para el alquiler o la asistencia para el pago inicial.

Si ha ocupado la vivienda menos de 90 días antes del inicio de las negociaciones y posteriormente se adquiere la propiedad, o si se usted se muda a la propiedad después del inicio de las negociaciones y sigue ocupándola en la fecha de adquisición, puede ser elegible para la asistencia para el alquiler o la asistencia para el pago inicial. Consulte a su agente de reubicación designado por TxDOT para obtener más detalles.

Suplemento de compra (propietarios que han ocupado la vivienda 90 días o más)

Si es usted propietario, recibirá una indemnización justa por sus bienes. Si ha ocupado su vivienda durante 90 días o más inmediatamente antes del inicio de las negociaciones, puede ser elegible para un suplemento de compra que costee los gastos necesarios para adquirir una vivienda de reemplazo digna, segura e higiénica (DSS) comparable.

El suplemento de compra incluye:

- Diferencial de precios
- Aumento de los intereses hipotecarios
- Gastos imprevistos para la vivienda de reemplazo

Los pagos del suplemento de compra se añaden al precio de adquisición pagado por su propiedad. El departamento calculará el pago máximo que usted puede recibir.

Diferencial de precios

El pago diferencial de precios es la diferencia entre el costo de una vivienda de reemplazo y el precio de adquisición de la vivienda de la que fue desplazado.

Aumento de los intereses hipotecarios

Se le puede reembolsar el aumento de los intereses hipotecarios si los tipos de interés de mercado de una hipoteca nueva superan los de su hipoteca actual. Para ser elegible, su vivienda adquirida debe haber estado gravada por una hipoteca de buena fe, que fuera un gravamen válido durante al menos 180 días inmediatamente antes del inicio de las negociaciones.

Gastos imprevistos para la vivienda de reemplazo

También se le pueden reembolsar otros gastos, como los costos razonables de las solicitudes de préstamo, los costos de registro y algunos otros gastos de cierre. Esto no incluye los gastos pagados por adelantado, como los impuestos sobre inmuebles y el seguro de la propiedad, ni los costos de los servicios que normalmente pagan los vendedores de propiedades residenciales o que prestan las empresas de gestión inmobiliaria y los agentes de cierre como parte de otros servicios.

Para ser elegible, debe adquirir y ocupar una vivienda de reemplazo DSS en el plazo de un (1) año a partir de la última de las siguientes fechas:

- La fecha en que se haya puesto a su disposición al menos una vivienda de reemplazo comparable, o

- La fecha en que reciba el pago final por la vivienda de la que fue desplazado o, en caso de expropiación, la fecha en que se deposite en el juzgado el monto total de la estimación de la indemnización justa.

Suplemento de asistencia para el alquiler (propietarios que han ocupado la vivienda menos de 90 días e inquilinos)

El suplemento de asistencia para el alquiler está diseñado para ayudarlo a alquilar una vivienda de reemplazo decente, segura e higiénica (DSS). Si decide alquilar una vivienda de reemplazo y los pagos del alquiler son superiores a los que venía pagando, usted puede ser elegible para una asistencia para el alquiler. TxDOT determinará el pago máximo que puede recibir de acuerdo con los procedimientos establecidos. El pago de la asistencia para el alquiler se abonará en un pago único a menos que TxDOT determine que el pago debe abonarse a plazos.

Para ser elegible, deberá alquilar y ocupar una vivienda de reemplazo DSS en el plazo de un (1) año a partir de la fecha en que fue desplazado de la propiedad. El aviso de desalojo con 30 días de antelación o la fecha real de la mudanza, la que se produzca primero, determinarán la fecha del desplazamiento.

Asistencia para el pago inicial (propietarios que han ocupado la vivienda menos de 90 días e inquilinos)

Los propietarios que han ocupado la vivienda menos de 90 días y los inquilinos pueden ser elegibles para la asistencia para el pago inicial y los gastos imprevistos relacionados, sin exceder el monto aprobado del suplemento de asistencia para el alquiler. Los gastos imprevistos para la vivienda de reemplazo incluyen los costos razonables de las solicitudes de préstamo, los costos de registro y algunos otros gastos de cierre. No se incluyen los gastos pagados por adelantado, como los impuestos sobre inmuebles y el seguro de la propiedad. También puede ser elegible para el reembolso de las comisiones de apertura o asunción de un préstamo si dichas comisiones son normales en las transacciones inmobiliarias de su zona y no representan intereses pagados por adelantado.

Para ser elegible, deberá alquilar y ocupar una vivienda de reemplazo DSS en el plazo de un (1) año a partir de la fecha en que fue desplazado de la propiedad. El aviso de desalojo con 30 días de antelación o la fecha real de la mudanza, la que se produzca primero, determinarán la fecha del desplazamiento.

Ley de Vivienda Justa

La Ley de Vivienda Justa (Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1968) establece la política de los Estados Unidos para proporcionar, dentro de las limitaciones constitucionales, una vivienda justa. Esta ley, otras posteriores y sus enmiendas declaran ilegales las prácticas discriminatorias en la compra y alquiler de la mayoría de las viviendas por motivos de raza, color, religión, sexo u nacionalidad de origen. Todos los desplazados tendrán oportunidades razonables de reubicarse en zonas que estén dentro de sus posibilidades económicas.

Sin embargo, esta política no obliga a la agencia adquirente a proporcionar a una persona un pago superior al necesario para permitirle mudarse a una vivienda de reemplazo comparable.

A todos los desplazados residenciales

Todos los desplazados elegibles tienen libertad para elegir su vivienda de reemplazo. Si una persona desplazada decide no aceptar la vivienda de reemplazo ofrecida por TxDOT, podrá elegir una vivienda de reemplazo, siempre que cumpla las normas de vivienda DSS.

Lo más importante que debe recordar es que la vivienda de reemplazo que elija debe cumplir los estándares básicos de "decente, segura e higiénica" para recibir cualquier beneficio.

Qué no hacer:

- No formalice un contrato de venta o de arrendamiento **hasta** que un representante del TxDOT haya inspeccionado y certificado por escrito que la vivienda que se propone comprar o alquilar **sí** cumple los estándares básicos.
- No ponga en peligro su derecho a recibir un pago para vivienda de reemplazo al optar por mudarse a una vivienda deficiente.

Servicios de reubicación

Servicios de asistencia para la reubicación

A toda persona, familia, empresa o granja desplazada por un proyecto de autopista o transporte estatal se le ofrecerán servicios de asistencia para la reubicación con el fin de localizar una propiedad de reemplazo adecuada. Los servicios de reubicación los provee personal cualificado empleado o contratado por TxDOT. Estos servicios lo ayudarán a mudarse con éxito. Los agentes de asistencia para la reubicación están ahí para ayudarlo y asesorarlo; asegúrese de utilizar plenamente sus servicios. No dude en hacer preguntas para asegurarse de que comprende plenamente todos sus derechos y las ventajas de la reubicación.

Contacto personal

Un agente de reubicación designado por TxDOT se pondrá en contacto con usted personalmente. Los servicios de reubicación y los pagos se explicarán de acuerdo con su elegibilidad. Durante la entrevista inicial, se abordarán sus necesidades y deseos de vivienda, así como su necesidad de asistencia. No se le puede exigir que se mude a menos que se ponga a su disposición al menos una vivienda de reemplazo comparable. Siempre que sea posible, se inspeccionarán las viviendas comparables antes de ponerlas a su disposición para garantizar que cumplen los estándares de decencia, seguridad e higiene.

Además, su agente de reubicación designado por TxDOT le entregará listados actualizados de otras viviendas de reemplazo disponibles. Usted recibirá transporte para inspeccionar las viviendas disponibles, especialmente si es usted anciano o tiene una discapacidad. El departamento también lo asesorará o lo ayudará a obtener ayuda de otras fuentes disponibles para minimizar las dificultades de adaptación a su nueva ubicación. También se ofrece información sobre otros programas de vivienda federales, estatales y locales que ofrecen asistencia.

Servicios sociales prestados por otras agencias

Su agente de reubicación designado por TxDOT conocerá los servicios prestados por otras agencias públicas y privadas de su comunidad. Si usted tiene necesidades especiales, su agente de reubicación designado por TxDOT hará todo lo posible por conseguir los servicios de aquellas agencias que cuenten con personal capacitado para ayudarlo. Informe sus necesidades para que pueda recibir la asistencia adecuada.

Oficina local de reubicación

Además de los contactos personales de su agente de reubicación designado por TxDOT, TxDOT puede establecer una oficina local de reubicación en o cerca de un proyecto donde se vaya a reubicar a un número considerable de personas. Las oficinas sobre el terreno de reubicación del proyecto están abiertas durante horas convenientes, incluidas horas nocturnas cuando sea necesario.

La oficina mantiene diversa información relativa a:

- Listados de propiedades de reemplazo disponibles

- Códigos de edificación de ordenanzas locales de vivienda
- Servicios sociales
- Depósitos de garantía, tasas de interés y plazos
- Pagos iniciales típicos
- Requisitos de los préstamos del Departamento de Asuntos de los Veteranos (Veterans Affairs, VA) y de la Administración Federal de Vivienda (Federal Housing Administration, FHA)
- Impuestos sobre inmuebles
- Literatura sobre educación del consumidor en materia de vivienda

Visite su oficina de reubicación si se ha establecido una. Será más que bienvenido.

Asesoramiento en materia de reubicación

Esta lista de comprobación es un resumen del asesoramiento en materia de reubicación que puede esperar razonablemente recibir si se ve desplazado por un proyecto de autopista o transporte estatal. Además, TxDOT está obligado a coordinar sus actividades de reubicación con otras agencias que causen desplazamientos para garantizar que todas las personas desplazadas reciban beneficios de reubicación justos y coherentes.

El agente de reubicación designado por TxDOT entrevistará personalmente a las personas desplazadas para:

- Determinar las necesidades y preferencias.
- Explicar los beneficios de la reubicación.
- Ofrecer asistencia.
- Ofrecer transporte si es necesario.
- Garantizar la disponibilidad de una vivienda comparable antes del desplazamiento.
- Proporcionar un listado actualizado de propiedades comparables.
- Facilitar por escrito el monto del pago de la vivienda de reemplazo.
- Inspeccionar las viviendas residenciales para comprobar si son aceptables para los estándares de DSS.
- Proporcionar información sobre otros programas federales y estatales que ofrecen asistencia.
- Proporcionar asesoramiento para minimizar las dificultades.

Reclamo de pago

¿Cómo obtengo el pago por reubicación?

Debe presentar un reclamo de reembolso. TxDOT le proporcionará los formularios de reclamo necesarios, lo ayudará a completarlos y le explicará los documentos que debe presentar para recibir su reembolso por reubicación. Si los gastos en los que debe incurrir antes de su mudanza le causan una dificultad excesiva, discuta sus necesidades financieras con TxDOT.

¿Cuándo debo presentar mi reclamo?

Debe presentar todos sus reclamos a TxDOT a más tardar 18 meses después de la siguiente fecha correspondiente:

- Para los inquilinos: la fecha de desplazamiento de la propiedad. El aviso de desalojo con 30 días de antelación o la fecha real de la mudanza, **la que se produzca primero**.
- Para los propietarios: la fecha del desplazamiento o la fecha del pago final para la adquisición del inmueble, **la que se produzca más tarde**.

No obstante, le conviene presentar el reclamo lo antes posible después de mudarse. Cuanto antes presente su reclamo, antes podrá tramitarse y pagarse. Si no puede presentar su reclamo en un plazo de 18 meses, TxDOT puede ampliar este plazo por causa justificada. El departamento está obligado a pagarle sin demora después de que presente un reclamo aceptable. Si hay alguna duda sobre su derecho al pago por reubicación o sobre el monto del mismo, se le notificará por escrito el problema y las medidas que puede tomar para resolverlo.

Pagos duplicados

No se efectuará ningún pago del Programa de Reubicación si la persona desplazada es elegible para recibir otro pago previsto por la ley que tenga sustancialmente la misma finalidad y efecto que el pago por reubicación.

Otro beneficio importante

Ningún pago por reubicación recibido se considerará ingreso a efectos del Código de Impuestos Internos o para determinar la elegibilidad o el grado de elegibilidad de cualquier persona para recibir asistencia de conformidad con la Ley del Seguro Social o cualquier otra ley federal. Sus beneficios por reubicación no tendrán efectos adversos sobre su:

- Elegibilidad para el Seguro Social
- Elegibilidad para la asistencia social
- Impuestos sobre la renta

Derecho de apelación

Si cree que TxDOT no ha determinado de manera correcta su elegibilidad, o el monto de un pago, puede apelar ante el Comité de Revisión de Asistencia para la Reubicación de TxDOT. Las solicitudes de apelación se deben presentar por escrito. TxDOT lo ayudará a presentar una apelación y le explicará los procedimientos a seguir. Se le dará una oportunidad rápida y completa para que el comité de revisión lo escuche. Tiene derecho a ser representado por un abogado u otro representante a su propio costo.

El comité de revisión tendrá en cuenta toda la justificación pertinente y el material presentado por usted, así como cualquier otra información disponible necesaria para garantizar una revisión justa. El comité proporcionará una determinación por escrito que resulte de la apelación con una explicación sobre la base de la decisión.

Derechos civiles

De acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y los estatutos relacionados, TxDOT tiene como política garantizar que a ninguna persona se le excluya de participar en, se le nieguen los beneficios de, o de otra manera sea sujeta a discriminación en cualquiera de nuestros programas o actividades por motivos de raza, religión (cuando el objetivo principal de la asistencia financiera es proporcionar empleo. Título 42 del Código de los Estados Unidos [United States Code, U.S.C.], Sección 2000d-3), color, nacionalidad de origen, sexo, edad, represalias o discapacidad.

Si usted cree que ha sufrido discriminación o que se han violado sus derechos en cualquier programa o actividad de TxDOT, puede presentar una queja por discriminación de conformidad con el Título VI.

El formulario de queja por discriminación del Título VI puede obtenerse:

- Visite el sitio web de TxDOT <https://www.txdot.gov/about/programs/civil-rights/title-vi-nondiscrimination.html>
- Llame a la División de Derechos Civiles de TxDOT al 512-416-4700
- Envíe un correo electrónico a la División de Derechos Civiles de TxDOT a TitleVI@TxDOT.gov
- Visite la División de Derechos Civiles de TxDOT ubicada en 6230 E Stassney Lane, Austin, TX 78744 – 1st Floor

Si tiene alguna pregunta sobre cómo completar el formulario, póngase en contacto con la División de Derechos Civiles de TxDOT llamando al número indicado anteriormente. Si lo solicita, usted recibirá asistencia si tiene conocimientos limitados de inglés o tiene una discapacidad. Las quejas también se pueden presentar utilizando un formato alternativo, como un disco de computadora, una cinta de audio o en braille. Si tiene problemas de habla o audición, llame a Texas Relay al (800) 735-2988 o al 711 para obtener asistencia.

La División de Derechos Civiles de TxDOT le notificará cuando reciba su queja.

Oficina del Programa de Asistencia para la Reubicación

Comuníquese con la Oficina del Programa de Asistencia para la Reubicación de TxDOT para obtener asesoría sobre la reubicación e información relacionada con la ley estatal y los procedimientos que regulan este programa llamando al 512-416-2901.

Queremos conocer su opinión

¿Qué tal lo estamos haciendo? Responda a una encuesta breve.



<https://www.surveymonkey.com/r/DZKQHYF>

